

JPR/jjgr/jmpa
2023_CBTAG_00001

EDICTO

El Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, mediante Decreto SAELL-00027-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que habrán de regir el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de técnico/a de administración general de Ayuntamientos de municipios con población de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz, y convocar el correspondiente procedimiento de selección.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANEXO

«BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1ª.- OBJETO.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo compuesta por las personas que, seleccionadas a través de un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, reúnan los requisitos necesarios para ser nombradas personal funcionario interino o contratadas temporalmente en régimen de derecho laboral por los Ayuntamientos de municipios con población de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, con la finalidad dar cobertura inmediata a puestos que deban ser provistos por personal de la escala técnica, subescala de administración general en los citados Ayuntamientos, cuando la asistencia de la Diputación Provincial de Cádiz sea solicitada para ello por la entidad local interesada en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 12.1g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41	
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==			

Asimismo, podrán ser beneficiarias de la asistencia técnica derivada de la bolsa de interinidad, las entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, con independencia de cuál sea la población del municipio matriz del que dependan.

1.2. Los nombramientos o contrataciones se realizarán exclusivamente por la entidad local interesada, previa solicitud de asistencia a la Diputación Provincial de Cádiz, en régimen funcional o laboral, según proceda, y siempre con carácter provisional o temporal, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.

1.3. Las entidades locales interesadas en la provisión de sus puestos serán las responsables de realizar los controles de legalidad necesarios para llevar a cabo los correspondientes nombramientos o contrataciones temporales.

1.4. La constitución de la bolsa de trabajo atiende exclusivamente el objeto definido en la presente base, sin que las personas que integren la misma, ya nombradas como funcionarios interinos o contratadas, pendientes de nombramiento o contratación o reincorporadas tras su cese, mantengan relación de empleo de clase alguna, ni funcional ni laboral, con la Diputación Provincial de Cádiz.

2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. Al proceso selectivo regulado en las presentes Bases le serán aplicables el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA=		



3ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Son características comunes de los puestos de trabajo de las entidades locales son las siguientes:

- Régimen: funcionario interino o personal laboral de las entidades locales de la provincia de Cádiz, según el órgano de organización propio de cada una.
- Grupo/Subgrupo: A1.
- Escala: Técnica
- Subescala: Administración General
- Funciones: Las determinadas por la entidad local respecto del puesto para el que se efectúe el nombramiento o contratación.
- Retribuciones: Las determinadas por la entidad local para el puesto para el que se efectúe el nombramiento o contratación.

4ª.- REQUISITOS.

4.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto de trabajo a proveer.

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de su contratación o nombramiento como funcionario interino y su toma de posesión.

4.3. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Órgano de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Órgano de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

5ª.- SOLICITUDES.

5.1. Plazo para la presentación de solicitudes:

Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

5.2. A la solicitud se acompañará:

- Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (apartado 5, Base 4.1) en caso de la persona solicitante no de su conformidad para que la

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA=		



Diputación Provincial de Cádiz realice consultas para acreditar tal circunstancia a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

En caso de que se solicite adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, también habrá de aportarse:

- Dictamen Técnico Facultativo al que se refiere el último párrafo del de la Base 4.3.
- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en caso de la persona solicitante no de su conformidad para que la Diputación Provincial de Cádiz realice consultas para acreditar tal circunstancia a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

5.3.- Forma de presentación de las solicitudes:

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

a) Instrucciones para la presentación telemática:

- Acceder a la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>
- Pulsar sobre el trámite "Admisión a pruebas selectivas para bolsa de trabajo de TAG" que se encuentra en el área temática "Cooperación y Asistencia a Municipios".
- Pulsar sobre el botón "Tramitar".
- Si aún no se ha logado en el sistema se le solicitará validación mediante Cl@ve. Una vez logado, pulsar sobre "Tramitación Electrónica".
- Pulsar sobre 'Siguiete' para pasar a la Fase Formularios. En esta fase, pulsar sobre el botón "Cumplimentar" para completar el formulario. Una vez cumplimentado pulsar sobre "Guardar y Terminar". Si el formulario se ha completado correctamente, el estado de la misma aparecerá en verde. Pulsar sobre "Siguiete" para pasar a la fase de Adjuntos.
- Fase Adjuntos: Se deberán adjuntar los documentos señalados en el apartado 5.2.
- Pulsar sobre el botón "Continuar con la presentación" para pasar a la "Firma de Documentos" en "Acciones" pulsar sobre "Firma de Documento" para firmar la solicitud con certificado electrónico.
- Una vez realizada la firma correctamente, pulsar sobre "Presentar la solicitud" para completar la tramitación.
- A modo informativo, si todo ha ido correctamente se nos presentará un resumen de nuestra solicitud con los documentos aportados y tendremos disponible un Justificante de presentación electrónica.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en el Reglamento regulador de la administración

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz num. 118, de 24/06/2019), y en la web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es)

b) Instrucciones para la presentación presencial:

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I a las Bases y que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, sito la planta baja del Edificio Roma, ubicado en la Avda. 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071 de Cádiz.

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede electrónica de la Diputación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde el área temática 'Cooperación y Asistencia a Municipios', en el trámite 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa de trabajo de TAG y pulsando sobre el botón de 'Impresos'.

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, www.dipucadiz.es, en el Servicio de Cooperación y Asistencia a Municipios, entrando a su vez en el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL).

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071 de Cádiz o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud presentada de forma presencial debe ir acompañada por la documentación señalada en el apartado 5.2 de estas Bases. En todo se habrá de cumplimentar necesariamente los campos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono, como medios de comunicación a efectos de efectuar los correspondientes llamamientos, en su caso.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

5.4. La participación en el presente procedimiento selectivo no está sujeta a la exacción de tasa.

5.5. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión al proceso selectivo.

5.6. Los aspirantes quedan vinculados por los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 5.1 para la

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo la relativa a los datos a efectos de notificaciones.

5.7. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.8. El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

6ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.2. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

En la misma publicación se indicará la constitución del Órgano de Selección así como la fecha y lugar de celebración de las pruebas.

6.3. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

7.1. Los miembros del Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán nombrados con respeto a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidencia: una persona funcionaria perteneciente al mismo subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- b) Vocalías, en número de cuatro: designadas entre personas funcionarias al mismo subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- c) Secretaría, que tendrá voz pero no voto.

7.2. No podrán formar parte del Órgano de Selección: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo esta ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

7.3. El Órgano de Selección estará integrado, además, por sus respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse; no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el/a presidente/a y el/a secretario/a o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

El personal suplente nombrado para componer el Órgano de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia de las personas titulares de la presidencia o de la secretaría, y de sus respectivos suplentes, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

7.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la participación en el procedimiento selectivo.

7.5. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo al órgano competente para que resuelva lo procedente. Asimismo, no podrán tampoco ser nombrados miembros o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



Por estas mismas causas podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. Corresponderá al Órgano de Selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.7. Por resolución de la Presidencia de la Corporación, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya el Órgano de Selección. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto.

7.8. El Órgano de Selección que actúe en estas pruebas, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.9. Los acuerdos de El Órgano de Selección se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

7.10. En lo no previsto en las presentes Bases, la organización y funcionamiento del Órgano de Selección se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.11. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Diputación Provincial de Cádiz (Servicio de Asistencia a las Entidades Locales), Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

8ª.- PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1. La selección se realizará mediante el sistema de oposición y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, celeridad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

8.2. Podrán concurrir a la oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Se celebrará una única prueba, de carácter eliminatorio, que consistirá un examen tipo test con 50 preguntas sobre las materias incluidas en el temario que se acompaña como anexo II.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



El test estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solamente una será correcta. El Tribunal podrá incluir hasta 5 preguntas de reserva que solo se tendrán en cuenta en caso de anulación de alguna de las 50 preguntas iniciales. El orden de utilización de estas preguntas será el orden en el que estén incluidas en el examen.

Cada pregunta bien contestada puntuará 1 punto. Cada pregunta mal contestada supondrá una penalización de 0,25 puntos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La prueba tendrá una duración de 60 minutos y no podrá utilizarse ningún tipo de material adicional.

8.3. El cuestionario será libremente elaborado por el Órgano de Selección, el cual podrá tener en consideración la legislación andaluza respecto de las materias donde aquélla exista.

8.4. Si el órgano de selección lo estima oportuno, podrá acordar que se adopten las medidas oportunas para posibilitar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en cuyo caso quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

8.5. Las personas aspirantes serán convocadas para la celebración de la prueba en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Órgano de selección.

El orden de llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE del 13/05/2022)

8.6. En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, el órgano de selección podrá adoptar cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, siempre y cuando no menoscaben el derecho del resto de personas aspirantes.

9ª. RESULTADOS PROVISIONALES.

9.1. Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Órgano de Selección hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41	
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==			

Diputación Provincial de Cádiz la lista provisional de las personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

9.2. Contra el resultado provisional, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

10ª. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

10.1. Una vez resueltas por el Órgano de Selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del procedimiento selectivo se harán públicos en el plazo máximo de cinco días hábiles, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

10.2. El orden de calificación definitivo estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el procedimiento selectivo.

En el caso de que, al proceder a la ordenación de las personas aspirantes, se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo al orden alfabético de actuación mencionado en la base 8.5.

10.3. La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. La calificación definitiva será elevada al órgano competente a efecto de apruebe la creación de la bolsa de interinidad, cuyo funcionamiento se regirá por lo previsto en la Base siguiente.

La Bolsa de interinidad no tendrá en ningún caso la consideración de bolsa de trabajo propia de la Diputación Provincial de Cádiz. Su constitución atenderá exclusivamente al objeto definido en la Base 1ª en el marco de la función de asistencia a municipios.

11ª. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

11.1. La Bolsa de interinidad estará integrada por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, según su calificación definitiva.

Quienes hayan acreditado una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de las propuestas de nombramiento que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

11.2. La Entidad Local interesada en proveer temporalmente un puesto de Técnico/a de Administración General a través de las personas integrantes de la Bolsa, habrá de dirigir solicitud en tal sentido a la Diputación Provincial, suscrita por el alcalde o presidente, indicando el tipo de relación laboral, y las características del nombramiento o contrato: duración y retribuciones.

11.3. Recibida la citada solicitud, se procederá a realizar el llamamiento de la bolsa de trabajo provincial constituida a tal efecto. El citado llamamiento se realizará al aspirantes que corresponda según su orden de calificación, y que no esté prestando servicio en ninguna Entidad Local de la Provincia en calidad de TAG.

El llamamiento se realizará mediante la remisión de correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud de admisión al proceso selectivo, o en su caso, a la que se haya indicado a tal efecto, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a aceptar o renunciar la propuesta, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

11.4. Si la persona candidata no aceptase la oferta de trabajo, se realizaría el llamamiento a la siguiente que cumpla con los requisitos anteriormente expuestos, y así sucesivamente hasta la cobertura de la necesidad municipal.

En el supuesto de que una persona aspirante rechace de forma consecutiva cinco ofertas de trabajo, pasará a la situación de suspenso, siendo excluida de la bolsa de trabajo por un periodo de seis meses, para ser inscrita de nuevo, la aspirante deberá solicitarlo por escrito de forma expresa superado el periodo mencionado.

Cualquier integrante de la bolsa de trabajo podrá solicitar su exclusión definitiva de la bolsa de trabajo presentando un escrito en la Diputación Provincial, manifestando su voluntad inequívoca de causar baja en la bolsa provincial.

11.5. Una vez recibida la aceptación, el Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios comunicará los datos de la persona a quien corresponda el nombramiento a la Entidad Local solicitante a fin de que el presidente de esta efectúe su nombramiento como funcionario/a interina o proceda a su contratación laboral.

Perfeccionado el contrato de trabajo o nombramiento, en ningún supuesto se establecerá una relación laboral o funcional con la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA=		



Cádiz, ésta se realizará con la Entidad Local que haya solicitado la asistencia a la Entidad Provincial.

11.6. El personal integrado en la bolsa de trabajo, se regirá a efectos disciplinarios por lo regulado a este respecto en la Entidad Local donde preste el servicio.

11.7. Una vez finalizada la relación laboral o funcional por las causas previstas legalmente, la persona aspirante conservará en la Bolsa la posición que tenía a la fecha de su nombramiento o contratación.

11.8. La inclusión en la Bolsa no otorgará derecho alguno a ser nombrado funcionario interino o a ser contratado más que en los términos previstos en la presente Base.

11.9. La vigencia de la Bolsa es indefinida sin perjuicio de las convocatorias que, en cualquier momento, se puedan realizar para su sustitución o actualización.

La suspensión o pérdida de vigencia de la Bolsa, por la causa que sea, no otorgará a las personas incluidas en ella ningún derecho frente a la Diputación Provincial de Cádiz.

12ª. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

13ª. RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



ANEXOS:

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

ANEXO II.- TEMARIO.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41	
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==			

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1 DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA
BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE DE TAG DE EELL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (NO DIPUTACIÓN)

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	

3 PERSONA REPRESENTANTE¹	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE

4 MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL		
Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.		
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	

5 SOLICITA
<input type="checkbox"/> Adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas (en caso de discapacidad)
<input type="checkbox"/> Ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª.

6 DOCUMENTACIÓN. CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de datos (PID)</p> <p>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de datos de identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de títulos universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de títulos universitarios por filiación</p>

¹ Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



Consulta de datos de discapacidad

Motivo de oposición:

Por lo que APORTO la documentación necesaria para seguir con el trámite:

- DNI o documento equivalente.
 Titulación académica que posee exigida en la convocatoria.
 Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (en su caso)

Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID:

En caso de que se solicite adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, también habrá de aportarse:

- Dictamen Técnico Facultativo al que se refiere el último párrafo del de la Base 4.3.

La persona abajo firmante **DECLARA:**

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUME EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

7 – INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para darle adecuada respuesta a su petición conforme a la normativa aplicable. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

8 | ORGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Lugar, fecha y Firma

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41	
Observaciones	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Página	16/21	

ANEXO II: TEMARIO

Tema 1. El modelo español de organización territorial: El Estado autonómico. La Autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La tutela jurídica de la autonomía local.

Tema 2. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 3. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Tramitación del procedimiento por medios electrónicos.

Tema 4. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 5. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 6. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 7. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Entidades locales en materia de contratación.

Tema 8. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



Tema 9. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 10. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 11. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 12. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 13. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 14. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 15. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario/a y expropiado/a. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 18. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 19. La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. Especialidades en los municipios

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



de gran población. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y funciones.

Tema 20. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Las competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza.

Tema 21. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica andaluza. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 22. El patrimonio de las entidades locales andaluzas: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Bienes patrimoniales. Régimen de utilización de los bienes. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 24. Los derechos de los funcionarios locales tanto a nivel constitucional como legal. Derechos individuales. Especial referencia a las políticas de igualdad de género y de integración de personas con discapacidad. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social.

Tema 25. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Delitos cometidos por Autoridades y funcionarios públicos: especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. La ética en la Administración pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno.

Tema 26. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

Tema 27. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==		



de valoración.

Tema 28. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 29. Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planes de Ordenación intermunicipal y planes de sectorización. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa. El planeamiento de desarrollo. Planes especiales. Otros tipos de planes. Elaboración, aprobación y modificación y revisión de los planes.

Tema 30. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El programa de actuación. El proyecto de urbanización. Expropiaciones urbanísticas.

Tema 31. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: naturaleza, régimen jurídico, actos sujetos y no sujetos. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 32. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 33. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 34. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 35. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección..»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41	
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==			

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Vicedirector del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.
José Joaquín García Reina.

Firmado
El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.
Javier Pizarro Ruiz.

Código Seguro De Verificación	av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	31/03/2023 09:10:41	
	José Joaquín García Reina	Firmado	30/03/2023 13:53:00	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/av7euRSvFA74HHUGI2sbFA==			